Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 0190 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2354987).-

PARANÁ, 06 FEB 2020

VISTO:

La necesidad de regularizar la situación de dos (02) cargos de Celador Escuela Anexo Albergue de la Escuela Primaria Nº 85 "General Francisco Ramírez" Jornada Completa Anexo Albergue del Departamento Villaguay; y

CONSIDERANDO:

Que el citado establecimiento es de 3° Categoría, A.R.U. con una matrícula mixta de alumnos albergados y cuenta con dos (2) cargos de Celador Escuela Anexo Albergue en Planta Temporaria, destinados por Resolución Nº 0132/11 C.G.E.;

Que el Departamento Auditoría Interna solicita regularizar la situación de dichos cargos, dado que superan las cantidades establecidas en la Ley de Presupuesto vigente;

Que a fin de regularizar dicha situación es necesario destinar dos (2) cargos de Celador Escuela Anexo Albergue de Planta Temporaria a la mencionada institución, disponibles en la Ley de Presupuesto vigente;

Que el Departamento Supervisión Técnica dependiente de la Dirección de Educación Primaria, aconseja dar trámite favorable a la propuesta;

Que el Departamento Presupuesto, dependiente la Dirección de Finanzas, manifiesta la disponibilidad de los cargos e informa la imputación correspondiente;

Que tomado conocimiento, Secretaría General del Organismo dispone el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Destinar DOS (2) cargos de Celador Escuela Anexo Albergue – de Planta Permanente a la Escuela Primaria Nº 85 "General Francisco Ramírez" Jornada Completa Albergue Anexo – CUE 3001139 (3ª Categoría – A.R.U.) del Departamento Villaguay, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto a: DA.201 - C.2 - J.20 - SJ.01 - ENT.201 - PG.16 - SP.00 - PY.00 - ACT.02 - OB.00 – FIN 3 - FUN.42 - FF.11 - SF.001 - INC.1 - PR.1 - PA.1/3/4/6 - SPA.1004/1020 - DPTO.99 - UG.99.-

////

RESOLUCIÓN N° 0190 C.G.E.
Expte. Grabado N° (2354987).-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Educación Primaria, Dirección de Finanzas, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección Departamental de Escuelas de Villaguay, Departamentos: Auditoría Interna, Estadística y Censo Escolar, Presupuesto, Supervisión Técnica, Establecimiento Educativo y pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Primaria a sus efectos.-
MAK/EVB/asv/RO

Prof. HUMBERTO JAVIER JOSÉ
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS

Prof. GRISELDA M. DI LELLO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS

Prof. EZEQUIEL CORONOFFO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS

Martín C. MÜLLER
Presidente
Consejo General de Educación
Entre Ríos